

**Documento pedagógico** para orientar  
las **rutas de acceso** de las **víctimas**  
del conflicto armado interno a la Asistencia,  
Atención y Reparación Integral



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Hacia mis derechos!

## Documento pedagógico

para orientar las **rutas de acceso**

de las **víctimas del conflicto armado interno**

a la **Asistencia, Atención  
y Reparación Integral**

Este documento presenta de forma didáctica y pedagógica las principales rutas de acceso a los derechos de las víctimas del conflicto armado interno y ha sido realizado desde la perspectiva de estas últimas, a partir de un análisis de los procesos y procedimientos de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## **Documento pedagógico para orientar las rutas de acceso de las víctimas del conflicto armado interno a la Asistencia, Atención y Reparación Integral**

### **Alcaldía Mayor de Bogotá**

Gustavo Petro Urrego  
Alcalde Mayor de Bogotá

Ana Teresa Bernal  
Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación

Javier Zamora Pinzón  
Jefe de Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

---

### **Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)**

Peter Natiello  
Director, Misión en Colombia

John Allelo  
Director de la Oficina de Poblaciones Vulnerables

Ángela Suárez  
Gerente del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

---

### **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Alejandro Guidi  
Jefe de Misión, Colombia

Kathleen Kerr  
Jefe de Misión Adjunta, Colombia

Fernando Calado  
Director de Programas

Camilo Leguizamó  
Coordinador Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

Felipe Cortés  
Coordinador Adjunto del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

Este documento se realizó en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 1210100-438-2013 (VISP-0041), que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) y el Programa de Fortalecimiento Institucional para Víctimas (VISP) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) - con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Alta Consejería para las Víctimas de la Alcaldía de Bogotá para definir y desarrollar acciones dirigidas a realizar una adecuada implementación de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley.

Sus insumos se elaboraron con apoyo de Oportunidad Estratégica quien guió el proceso de reflexión.

### **Edición**

Carlos Cárdenas  
Consultor – OIM

### **Coordinación Editorial**

Hugo Sánchez  
Monitor Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas – OIM

Nicolás Cárdenas  
Monitor Sénior en Comunicaciones y Reportes – OIM

**ISBN:** 978-958-8909-61-5

**Primera edición:** Noviembre, 2015

**Número de páginas:** 36 **Formato:** 17 x 17 cm

**Diseño, diagramación e impresión:**

Procesos Digitales SAS

**Fotografía:** ©Archivo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

**Ilustración Portada:** Procesos Digitales SAS

© Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

© Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

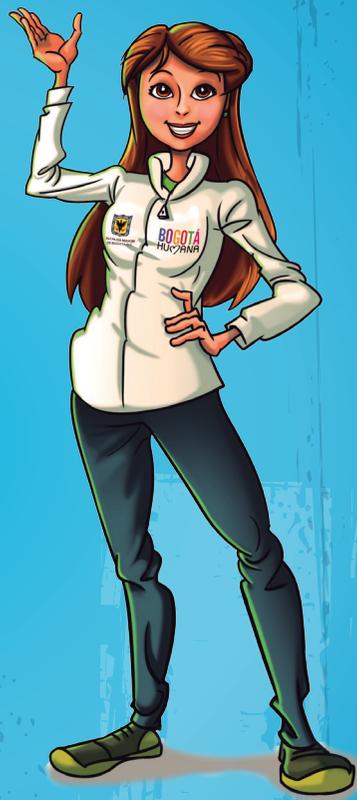
**Bogotá D.C. – Colombia**

¡Hola!

Esta cartilla guía ha sido elaborada especialmente para ti, en tu calidad de víctima que se encuentra en Bogotá, Distrito Capital.

Bogotá tiene como propósito **ser humana**. Por consiguiente, uno de nuestros objetivos es acoger y ayudar a personas como tú, víctimas del conflicto armado interno.

Como Gobierno de Bogotá, hacemos esto a través de la **Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**. También lo hacemos a través de nuestros Centros de Atención llamados **Dignificar**, que se basan en una política y en un modelo de atención hecho a la medida de tus necesidades.



Esta publicación fue posible gracias al apoyo del gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, del Gobierno de Estados Unidos de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

## Los Centros Dignificar

Fueron creados a partir de la [Ley de Víctimas y Restitución de tierras de 2011](#), a partir de la Administración Bogotá Humana en 2012, y en ellos encontrarás las entidades de Bogotá y del gobierno nacional que te ayudarán a restablecer tus derechos. Podrás encontrar estos Centros en distintos puntos de la ciudad.



Para localizar el Centro más cercano, consulta el mapa al respaldo de esta publicación.

La **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)** hace parte de un esfuerzo muy grande que busca la reconciliación y la paz, es decir, que los colombianos nos perdonemos y aprendamos a vivir sin violencia.

Esta Ley implica un compromiso sostenido a lo largo de diez años, no solo del Estado colombiano sino también de todos los habitantes de este país, incluidas víctimas del conflicto armado interno y victimarios, con el propósito de vivir en paz.

La Ley establece cinco medidas de reparación:

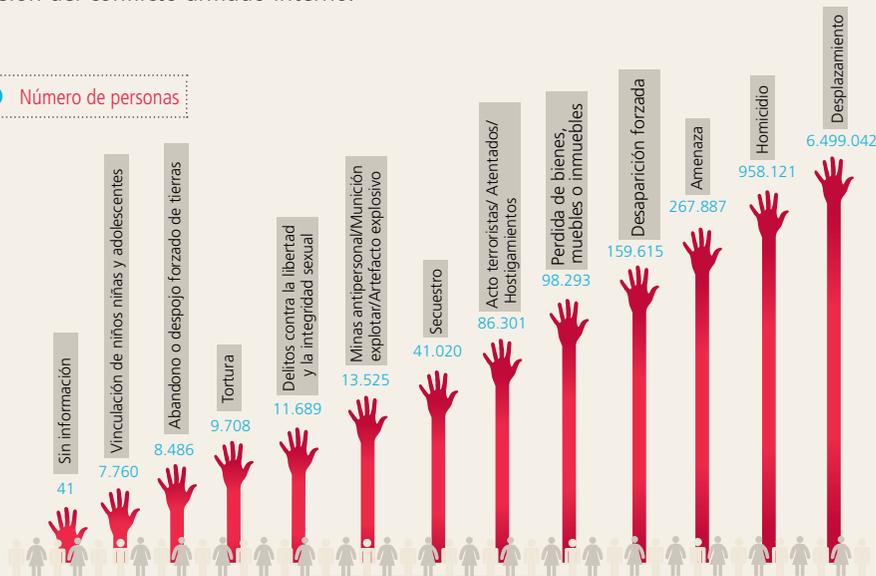
1. Indemnización.
2. Restitución.
3. Medidas de rehabilitación.
4. Medidas de satisfacción.
5. Garantías de no repetición.

## “¿Cómo estoy seguro de que soy víctima?”

Según el artículo 3 de la Ley de Víctimas, una persona o un grupo de personas es víctima cuando ha sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al **derecho internacional humanitario** o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados, sean internacionales o no.

● Número de personas



Fuente: Red Nacional de Información (RNI), Unidad para las Víctimas, octubre 1, 2015.

Sabías que...

Más de medio millón de colombianos y colombianas que han sido desplazadas en los últimos 25 años, han arribado a Bogotá y Soacha. (Fuente: Centro de Seguimiento para los Desplazados Internos (IDMC) y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), 2013).

## “¿Soy víctima o familiar de víctima?”

También eres víctima si eres cónyuge, compañero o compañera permanente, o familiar **en primer grado de consanguinidad** o **primero civil** de la víctima directa, **cuando a esta se le hubiere dado muerte** o **estuviere desaparecida**.



El primer grado de consanguinidad respecto de la víctima es:

- Su papá y su mamá
- Sus hijos e hijas

El primer grado civil respecto de la víctima incluye a los:

- Padres adoptantes
- Hijos adoptivos

También son víctimas del conflicto armado interno **los abuelos** o **abuelas** de la víctima, así como **quienes hayan sufrido un daño** al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

## “¿ En términos generales, qué me ofrece la Bogotá Humana?”

En tu condición de víctima, podrás acceder de forma inmediata a los siguientes servicios:

- Alojamiento personal.
- Bonos de alimentación.
- Apoyo económico para arriendo.
- Otros servicios como vestuario, kit habitacional, kit de aseo, auxilio de transporte, auxilio funerario y gastos de salud.

Además, podrás recibir los siguientes beneficios:

1. **Asistencia y Atención:** podrás recibir Ayuda Humanitaria Inmediata, asistencia en salud y educación y asistencia funeraria.
2. **Reparación Integral:** gracias a la articulación entre entidades del Estado, podrás acceder a ofertas como: acompañamiento en el retorno o la reubicación, restitución de tierras, restitución de vivienda, acceso a empleo, flexibilización de pasivos, acceso a créditos, indemnización por vía administrativa, medidas de rehabilitación, medidas de satisfacción, medidas de prevención y protección, y garantías de no repetición.
3. **Memoria, paz y reconciliación:** podrás beneficiarte de oportunidades y espacios para trabajar en torno a los derechos humanos, la memoria, la reconciliación y la construcción de paz.

En continuación explicaremos uno a uno estos tres diferentes tipos de beneficios.



# Asistencia y Atención



Sur un ordinateur, on  
habituera des élèves à  
lire en ligne et à utiliser  
l'ordinateur pour leur  
apprentissage.



**En términos de Asistencia y Atención**, tendrás la posibilidad de:

- » Acceder al componente de **alojamiento temporal**, una vez que en un Centro Dignificar se establezca que tú y tu núcleo familiar se encuentran en un estado de vulnerabilidad y que no cuentan con redes de apoyo en la ciudad.
- » Acceder a un **acompañamiento emocional, psicosocial y jurídico**, en busca del restablecimiento de tus capacidades y del acceso a tus derechos.
- » **Acceder a una ubicación para ti y tu familia**, con un acompañamiento que examine las oportunidades y el entorno favorable para lograr una adaptación e integración exitosa al nuevo lugar de habitación.
- » Acceder a **Asistencia Humanitaria Inmediata**, según los criterios de valoración establecidos, con lo cual podrás contar con:



- ✓ Alimentación
- ✓ Artículos de aseo personal
- ✓ Manejo de abastecimientos (Gestión de la economía doméstica)
- ✓ Utensilios de cocina
- ✓ Atención médica y psicológica de emergencia.
- ✓ Transporte de emergencia (traslados a otro municipio)
- ✓ Alojamiento transitorio

Para acceder a tus derechos de Asistencia y Atención, ten en cuenta que hay criterios de valoración, lo cual implica pasar por procesos y procedimientos establecidos. Es así como deberás seguir algunos pasos, que describimos a continuación.



**Orientarse**

**Acceder a la Ayuda Humanitaria Inmediata y a la de transición**

**Conseguir Acompañamiento Jurídico y Psicosocial**

**“¿Ante quién debo presentarme?”**



- ✓ Procuraduría General de la Nación
- ✓ Defensoría del Pueblo
- ✓ Personerías municipales

Debes rendir declaración ante un representante del **Ministerio Público**, es decir un funcionario de la Procuraduría General de la Nación, de una Personería Municipal o Distrital, o de la Defensoría del Pueblo.

Para conocer cuál es la oficina más cercana puedes consultar en :

Procuraduría General de la Nación: <http://www.procuraduria.gov.co>

Defensoría del Pueblo: <http://www.defensoria.gov.co/es/public/sedesregionales>

Personería de Bogotá: <http://www.personeriabogota.gov.co/puntos-de-atencion>

## “¿En qué momento debo presentarme?”

Dentro de los dos (2) años después de los hechos victimizantes (recuerda que deben ser posteriores a 1985), y únicamente cuando no estén registrados en el **Registro Único de Población Desplazada (RUPD)**.

Si existieron motivos de fuerza mayor que te impidieron hacer antes la declaración, la solitud de registro se empezará a contar desde el

momento en que cesen las circunstancias que motivaron el impedimento, lo cual deberá ser informado a las Personerías, a la Defensoría del Pueblo o a los Procuradores, quienes remitirán la información a la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

Tu declaración hará parte del **Registro Único de Víctimas (RUV)**.

El Registro Único de Población Desplazada (RUPD) es la herramienta de información utilizada antes de la creación de la Unidad para las Víctimas, y que se dejó de utilizar para dar paso al Registro Único de Víctimas (RUV), en el cual se ingresa la información de nuevas personas. Tanto el RUPD como el RUV, cumplen el objetivo de:

- Consignar la declaración de la persona que a nombre propio y de su hogar manifiesta ser desplazada por la violencia, y que permite establecer su condición.
- Establecer características de la persona y del hogar antes y después del desplazamiento.
- Tener la información de la población actualizada, según sus características y especificidades, para poder brindar una atención integral y hacer seguimiento de la atención brindada.

En resumen, el registro permite identificar a la población desplazada y observar la evolución de su situación en todas las fases de atención.

## “ ¿Y luego, qué debo hacer?”

Puedes dirigirte a cualquiera de los **Centros Dignificar** (que encontrarás al respaldo de esta cartilla) o a los **Puntos de Atención** de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Allí encontrarás funcionarios y funcionarias dispuestos a colaborarte para que puedas acceder a tus derechos y conocer los diferentes programas disponibles en Bogotá.



# ¿Y qué debo hacer si llegué directamente a Bogotá, y aún no me he acercado a una oficina del Ministerio Público?

En este caso, debes seguir los siguientes pasos:

## Paso 1. Ubica y llega al Centro Dignificar

### Dirígete hacia un Centro Dignificar

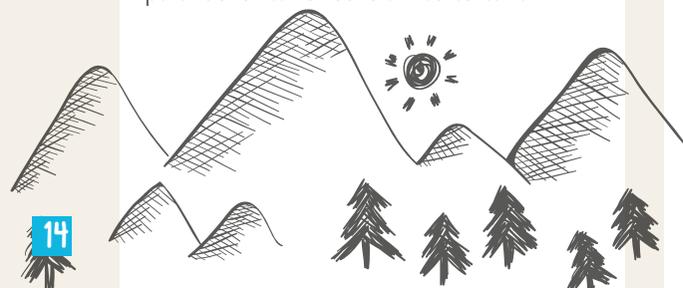
Como ya lo hemos mencionado, los Centros Dignificar son espacios físicos organizados por la alcaldía mayor de Bogotá, en los que encontrarás la oferta institucional distrital y nacional de las entidades que tienen responsabilidades para el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno. Además, allí se te garantizará el acceso de manera efectiva e inmediata a las medidas de asistencia y atención, así como de reparación integral. Por ejemplo, podrás acceder a la Ayuda Humanitaria Inmediata, si aplica para tu caso.

¡Recuerda! Puedes revisar el mapa al respaldo para identificar el Centro más cercano.

## Paso 2. Ingresa al centro

### Serás recibido en el Centro Dignificar

Al llegar al Centro Dignificar, serás recibido por un funcionario(a). Según tu condición específica, tus características particulares y el grado de urgencia, se te dará una atención especializada, es decir, una atención diferencial. Es así como también se le dará prioridad a la atención de personas que van acompañadas, o son niños, niñas, adolescentes menores declarantes, mujeres con niños en primera infancia o en embarazo, adultos mayores, o con discapacidad.



### Paso 3. Brinda la información requerida

#### Serás acogido en el Centro Dignificar

Se te brindará orientación respecto a los servicios que se prestan en el Centro Dignificar y los funcionarios te asesorarán en el acceso a tus derechos. Es importante que les colabores, brindándoles la información que sea solicitada.

Recuerda!

Esta información se pide para poder ayudarte y darte una mejor orientación, la cual se hace por medio de charlas sencillas en donde se ilustran las rutas que deberás seguir para el acceso a tus derechos.

### Paso 4. Camina hacia tus derechos

#### Estás caminando hacia tus derechos

Según tus necesidades específicas, la atención que recibes irá encaminando la posibilidad de acceder a los servicios que te puede ofrecer el Centro Dignificar o alguna otra entidad del Estado. Tus datos quedarán registrados y serán dirigidos a la entidad que efectivamente puede atender tus necesidades. Tendrás un turno para ser atendido por el funcionario que te brindará la ayuda que necesitas.

Recuerda!

También tienes derecho a solicitar una Ayuda Humanitaria Inmediata, la cual te explicamos a continuación.

**pescador**  
**YO SOY VICTIMA**  
TENGO DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL

**Tiberio**  
PESCADOR, HERMANO, HIJO Y PADRE

**BOGOTÁ TE DA LA MANO**  
PORQUE RECONOCE TUS DERECHOS

[www.victimabogota.gov.co](http://www.victimabogota.gov.co)

DIGNIFICAR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
HUMANANA

## Ayuda Humanitaria Inmediata, de Emergencia y/o Transición

### “¿Bajo qué condiciones puedo acceder a esta ayuda?”

Esta ayuda la puedes recibir cuando tu situación es de **vulnerabilidad acentuada** y por lo tanto requieres de albergue temporal y asistencia alimentaria. Se considera que eres **vulnerable** cuando eres susceptible a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, y por lo tanto estás en riesgo, en incapacidad de respuesta o inhabilidad para adaptarte activamente a una nueva situación. El mayor riesgo puede provenir de tus condiciones de edad, etnia, sexo, orientación sexual, condición económica, características físicas, y/o circunstancia cultural o política.

### “¿Y cuáles son los requisitos?”

Se requiere que hayas rendido declaración ante el Ministerio Público y que los hechos victimizantes hayan ocurrido dentro de los tres (3) meses anteriores a la solicitud para recibir esta ayuda.

**¡Recuerda!** Existe la posibilidad que por algún hecho de fuerza mayor no hayas podido presentar tu declaración en el tiempo anterior. Si esto pasa, entonces se contarán los tres (3) meses desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento. Todo esto será aclarado con los funcionarios del Ministerio Público. Los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Bogotá te orientarán en estos casos especiales.

## Paso 1. Recibirás orientación

Recibirás toda la información para acceder a la Ayuda Humanitaria Inmediata. Recuerda que tienes derecho a ser atendido inmediatamente desde el momento en que se presenta la declaración de tu condición de desplazado, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

## Paso 3. Estás listo para recibir la Ayuda Humanitaria

Una vez se ha verificado que requieres la Ayuda Humanitaria, se procederá a otorgártela en sus componentes de bonos de alimentos, alojamiento temporal digno y elementos de aseo, mientras se realiza el trámite de valoración de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) por parte de la Unidad para las Víctimas.

## Paso 2. Precisar tus necesidades

Deberás precisar tus necesidades y las de tu grupo familiar con el apoyo de los funcionarios de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, lo cual permitirá identificar con claridad la ruta específica que deberás seguir para acceder a tus derechos.

**¡Recuerda!** En especial deberás suministrar al **Centro Dignificar** los documentos necesarios para el trámite de la ayuda, como son los documentos originales de identificación, la colilla de la declaración y copia de los registros civiles.

Puede ser que no cuentes con documentos de identidad; si este es tu caso, el funcionario te apoyará y orientará en el trámite con la **Registraduría Nacional del Estado Civil** para que ellos procedan a la expedición de los documentos.



Cuando recibes Ayuda Humanitaria Inmediata, existe la posibilidad que también seas remitido a una ruta de **Acompañamiento Jurídico y Psicosocial**. Este acompañamiento también lo puedes solicitar por tu propia iniciativa, tal y como lo veremos a continuación.

# Acompañamiento Jurídico y Psicosocial para el restablecimiento de capacidades y acceso al ejercicio de derechos

Remisión y entrega de información

Paso 1.

## Remisión a un funcionario

Al ser remitido a un funcionario del Centro Dignificar, es importante que le colabores actualizando o suministrando la información que te solicite, en especial para permitir identificar cuál es la mejor opción para ayudarte. Así se podrán identificar tus necesidades psicosociales.

Activación ruta de acceso jurídica y emocional

Paso 2.

## Activación de la ruta de acceso jurídica y emocional

Con este apoyo podrán activarse los servicios que sean identificados como necesarios para ti, y que serán producto de un **Plan Integral de Atención Psicosocial**, elaborado conjuntamente contigo y tu familia. También podrás acceder a servicios como los de apoyo jurídico para así hacer valer tus derechos, o como los de apoyo emocional, para restablecer tu estabilidad emocional y seguir adelante con tu proyecto de vida.

La atención psicosocial tiene como objetivo construir un proceso de reflexión entre la víctima, su red social y sus acompañantes, que contribuya a la superación de los efectos sociales y emocionales de las graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. (Fuente: Arévalo Naranjo, Liz. Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica una mirada reflexiva. Revista de Estudios Sociales. Universidad de los Andes. Agosto de 2010, pp. 29-39.

Visita domiciliaria (si es requerida)

Paso 3.

## Visita domiciliaria cuando se requiera

En el caso de que sea considerado necesario, se acordará contigo la realización de una visita domiciliaria a tu familia para ofrecerte un apoyo emocional y para conocer mejor tu caso, identificando también las condiciones de tu entorno.

En esta primera etapa de Asistencia y Atención también podrás beneficiarte de oportunidades productivas o formativas.



a continuación te explicamos cómo.

## Implementación de la Ruta de Inclusión Productiva en la etapa de Asistencia y Atención

### “¿En qué momento puedo acceder a esta ruta?”



Lo puedes hacer cuando hayas presentado tu declaración ante un delegado del Ministerio Público y después de que se hayan valorado tus necesidades básicas en alguno de los [Centros Dignificar](#).

El acceso a una oferta de empleo, emprendimiento o formación lo pueden hacer las personas interesadas, a nivel individual o con un colectivo al que pertenezcan.





## Paso 1.

### Información y firma del consentimiento informado

Un funcionario te explicará la ruta que tiene el Distrito para apoyarte en el proceso de inclusión productiva, que implica los pasos a seguir para que consigas una **estabilidad económica**.

Con el fin de lograr una vinculación exitosa a una oferta laboral o de formación, se te pedirá firmar un formato mediante el cual aceptas los compromisos a asumir. Igualmente, se establecerán unos compromisos por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

**La estabilidad económica** implica una sostenibilidad en la obtención de recursos que te permitan a ti y a tu familia subsistir y cubrir las necesidades básicas. Para esto será importante vincularse a una oportunidad laboral, iniciar tu propio emprendimiento o formarte para cualificar tu perfil.



Gracias a la información que brindaste, serás remitido a las oportunidades que correspondan a tu perfil: conseguir empleo, montar o fortalecer un negocio, o acceder a un proceso formativo.

## Remisión a ofertas de acuerdo a tu perfil

Paso  
3.

Paso  
2.

### Orientación



Luego, debes contar con tiempo suficiente para responder una serie de preguntas sobre tu formación educativa y tu experiencia laboral, entre otras, para determinar si tu perfil corresponde a la **ruta de empleabilidad, emprendimiento o formación**. Cuando se trata de una solicitud de un colectivo de personas, se entenderá que el camino a seguir es el de una ruta de emprendimiento.



Las modalidades de generación de ingresos se materializan a través de:

- **El emprendimiento:** es el conjunto de acciones individuales o colectivas desarrolladas de forma razonada y planeada que transforman una idea en una iniciativa, un negocio, una unidad productiva o una empresa, aprovechando las oportunidades que ofrece el entorno local y global para producir bienes y/o servicios que generen ingreso, valor, riqueza y bienestar humano individual, social y empresarial.
- **La empleabilidad:** es el conjunto de saberes, capacidades y habilidades que permiten a la víctima acceder a un empleo digno, mantenerse en él y/o reubicarse en otro, para la generación de ingresos, dando respuesta a las necesidades del mercado laboral.
- **Formación para el trabajo:** se define como el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.



Reparación Integral  
a las **víctimas**  
del **conflicto armado interno**,  
ubicadas en **Bogotá**



Mediante la **reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno** ubicadas en Bogotá D.C., podrás obtener los siguientes beneficios:

El **retorno** es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

La **reubicación** es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir, que puede ser el lugar receptor de su desplazamiento con el fin de asentarse indefinidamente en él.

1. Asesoría y acompañamiento en procesos de **retorno** y/o **reubicación** desde y hacia Bogotá.
2. Asesoría y acompañamiento a procesos de **Reparación Colectiva**.
3. **Asesoría y Acompañamiento Jurídico** y/o representación legal para el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral.
4. Orientación y acompañamiento para tener posibilidades reales de generación de ingresos mediante tu **inclusión en actividades económicas**.



a continuación te explicamos cada uno de ellos

### 1. Asesoría y Acompañamiento a Procesos de Retorno o Reubicación, desde y hacia Bogotá

**“¿En qué momento puedo acceder a este beneficio?”**

Puedes acceder a la ruta de retornos y reubicaciones de manera voluntaria, en cualquier momento después del desplazamiento.

## “¿Y bajo qué requisitos puedo hacerlo?”

Debes estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV). No se podrá tramitar un retorno o reubicación si ya has tramitado antes este proceso.



*a continuación, puedes conocer los pasos para acceder a este beneficio:*

### Paso 1.

**Acércate a un Centro Dignificar o a un funcionario asesor**

#### Orientación

Podrás asesorarte en los Centros Dignificar acerca de la forma en que puedes ser cobijado por el retorno o la reubicación. De esta forma entenderás cuáles son los beneficios, cómo serás atendido y qué pasos deberás seguir.

### Paso 2.

**Toma una decisión autónoma e informada: ¿retorno o reubicación?**

#### Decisión autónoma e informada

Con la información que has recibido en el paso 1, deberás tomar una decisión autónoma e informada sobre tu deseo o no para retornar o ser reubicado con el propósito de facilitar la construcción de tu proyecto de vida.

### Paso 3.

**Asume como algo esencial la seguridad y dignidad que se te deben garantizar**

#### Seguridad y dignidad

El funcionario que estudia tu caso hará el seguimiento para que obtengas un concepto sobre la situación de **seguridad** en el sitio de retorno o reubicación, por parte de las autoridades competentes, estableciendo las condiciones que se te brindarán en el municipio de retorno (o en Bogotá, si es acá donde serás reubicado) para tener certeza acerca de la **prevención de nuevos hechos victimizantes**.

La **seguridad** es un principio esencialmente orientado a la garantía de nuestra integridad física como personas retornadas o reubicadas, así como de nuestra propiedad, de nuestros territorios colectivos y de los modos de vida que nos permiten buscar una estabilización socioeconómica.

Las medidas para garantizar la seguridad también deben ser consecuentes con la forma como entendemos, individual y colectivamente, el concepto de seguridad. En este sentido, se debe tener en cuenta, por ejemplo, el reconocimiento y la inclusión de sistemas de protección propios (guardia indígena, redes sociales, radio comunitaria, entre otros) como elementos que complementan y fortalecen nuestra seguridad y la de nuestros territorios. (Fuente: Mi derecho al retorno o la reubicación. Cartilla de la Unidad para las Víctimas, 2015).

## ▶ Paso 4. ▶

**Ingresas en firme en la ruta de retorno o reubicación**

### **Inicio en firme del proceso**

Una vez el funcionario te comunique y confirme que existen condiciones de seguridad y dignidad para tu retorno o reubicación, se firma un acta de voluntariedad y aprobación del proceso de acompañamiento del retorno o reubicación por parte del funcionario respectivo.

**¡De esta forma, estás ya en la ruta segura de acceso!**

Los detalles que siguen en el proceso te serán recordados por el funcionario, los cuales ya te han sido mencionados desde la orientación general que te ofreció en el **paso 1**.

## **2. Asesoría y Acompañamiento a procesos de Reparación Colectiva en Bogotá D.C.**

### **“¿En qué momento puedo acceder al beneficio?”**

Es fundamental que el colectivo haya existido desde antes de que ocurrieran los hechos victimizantes. Igualmente, es indispensable que sea colectiva la decisión de aceptar una **reparación de carácter colectivo**.

La **reparación colectiva** aplica para los sujetos colectivos, definidos por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras como:

- Las comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan (por ejemplo los Consejos Comunitarios de pueblos afrocolombianos).
- Las organizaciones sociales y políticas (por ejemplo la Organización Femenina Popular).
- Los grupos sociales y políticos (por ejemplo los periodistas).

**Para acceder a este servicio**, deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

### **Paso 1. Acercamiento para ingresar al proceso de reparación**

Debes llevar la iniciativa para la **reparación colectiva** o aceptar la convocatoria que los funcionarios estén realizando con el objeto de establecer la reparación colectiva. Entonces podrás acercarte a un **Centro Dignificar** para iniciar el proceso.

### **Paso 2. Información acerca de la reparación**

Tú y tu colectivo serán informados por los funcionarios acerca de las políticas y acciones de reparación colectiva. En especial se les precisará que:

- Deben ser incluidos en un capítulo especial del Registro Único de Víctimas (RUV).
- Si son sujetos de reparación colectiva los pueblos indígenas, gitanos o Rrom, y comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales:
  - Deberán adelantarse procesos de pre-consulta y **consulta previa** con las comunidades involucradas.
  - Se exigirá un proceso especial de coordinación entre entidades estatales, el cual les será explicado por los funcionarios.

La **consulta previa** es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica, así como garantizar su derecho a la participación. (Fuente: "La Consulta Previa", Cátedra Viva Intercultural, Universidad del Rosario)

### Paso 3.

#### Precisión al interior del colectivo sobre los alcances de la reparación

Participa en reuniones de acercamiento e intercambio de información con los funcionarios para entender el **enfoque diferencial** los criterios y el significado preciso de la reparación colectiva. También para identificar los responsables en las distintas etapas, el presupuesto y los tiempos en que se ejecutarán dichas etapas, de acuerdo con su priorización.

El **enfoque diferencial** implica responder a las particularidades y grupos de especial protección como mujeres, grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom), niños, niñas y adolescentes, población LGBTI, líderes religiosos, defensores de derechos humanos, miembros de organizaciones sindicales, población desplazada, campesinos, adultos mayores y población en situación de discapacidad. (Fuente: Acuerdo No. 491 de 2012 del Concejo de Bogotá, D.C.)

### Paso 4.

#### Inscripción e inicio de la ruta de atención

Para comenzar la ruta de reparación efectiva, el colectivo se inscribirá como Sujeto de Reparación Colectiva ante el Registro Único de Víctimas (**RUV**).

## 3. Asesoría y Acompañamiento y/o Representación Legal

### “¿En qué momento puedo acceder a este beneficio?”

Puedes hacerlo cuando consideres que necesitas un **Acompañamiento Jurídico** o que te representen legalmente para hacer valer tus derechos. También puede suceder que te des cuenta de esa necesidad luego de que un funcionario te explique la importancia de este tipo de acompañamiento. Una vez estés seguro de querer el acompañamiento, serás remitido a un Centro Dignificar.

Se habla de Asesoría, Acompañamiento y Representación en cuanto a que tus necesidades son particulares en este proceso, y por lo tanto pueden ir desde una orientación e información sobre aspectos del proceso, hasta un papel más activo y directo como representantes jurídicos de tu proceso de reparación.

**Observa los pasos** que debes seguir para obtener la asesoría y el acompañamiento legal:

**Paso 1.**

**Identifica tu necesidad de ser atendido jurídicamente**

¿Sientes que debes recibir asesoría legal por convicción propia, o porque un funcionario te ha hecho claridad sobre ello? ¿Sientes que es necesario el acompañamiento jurídico para hacer exigibles tus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral?

**Paso 2.**

**Solicita Acompañamiento Jurídico**

Dirígete a un **Centro Dignificar** y manifiesta que has sido remitido para recibir asesoría legal; es posible que aún tengas algunas dudas que es importante resolver para afianzar todavía más tu convicción y claridad.

**Paso 3.**

**Entrevista jurídica**

Te entrevistas con un abogado en el **Centro Dignificar** o en la sede de reparación integral, con el abogado o abogada del equipo jurídico de Reparación Integral.

**Paso 4.**

**Ingreso a la ruta de asistencia jurídica**

El funcionario competente te asignará, al término de la entrevista, un abogado en forma definitiva para que asuma la asesoría o representación legal que necesitas. A continuación se te indicarán los pasos que esta ruta implica para la atención efectiva de tus derechos.

## 4. Inclusión productiva en etapa de reparación

### “¿En qué momento puedo acceder a este beneficio?”

El acceso a este beneficio se da una vez seas remitido por un funcionario competente, para que seas incluido en una ruta de inclusión productiva en la etapa de reparación.

### “¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?”



A este beneficio pueden acceder tanto los individuos como los colectivos que hacen parte de un proceso de retorno o reubicación, o de un proceso de reparación, siempre y cuando se trate de personas que estén interesadas en ser orientadas para acceder a una oferta de empleo, emprendimiento o formación.

#### Paso 1.

#### Información y firma del consentimiento informado

Un funcionario te explicará la ruta del Distrito que te apoyará en el proceso de inclusión productiva, lo cual implica los pasos a seguir para que consigas una estabilidad económica. Con el fin de lograr una vinculación exitosa a una oferta, se te pedirá firmar un formato mediante el cual aceptas los compromisos a asumir. Igualmente, se establecerán unos compromisos por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

## Paso 2.

### Orientación

Luego, deberás contar con disponibilidad de tiempo para responder una serie de preguntas sobre tu formación educativa y tu experiencia laboral, entre otras, para determinar si tu perfil corresponde a la ruta de empleabilidad, emprendimiento o formación. En el caso de que se trate de un colectivo de personas, se entenderá que este entrará en una ruta de emprendimiento.

## Paso 3.

### Remisión a ofertas de acuerdo a tu perfil

Gracias a la información que brindaste, serás remitido a las oportunidades que correspondan a tu perfil: conseguir empleo, montar un negocio o fortalecerlo, si ya lo tienes, o acceder a un proceso formativo.





Memoria,  
**Paz** y  
Reconciliación

S I N O L V I D O

¡No olvidemos el agua!

DIANTES  
MOS EL AGUA  
LOS LA VIDA  
CIEL ABIENT

TE UNIDAD  
TODOS EN MOVIM

JOVENES EN MOVIMIENTO

VAMOS POR LA PROTECCIÓN DE NUESTROS RECURSOS HÍDRICOS

CCSRA

CIUDAD En MOVIMIENTO Red de Lideres

LÍDERES DE CIUDAD PARA UNA NUEVA

## Mediante la Memoria, la Paz y la Reconciliación podrás:



**1. Participar** de la programación artística y cultural en **el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación** y en espacios públicos, contribuyendo así al fortalecimiento de una cultura de paz, a la defensa de los derechos humanos y en especial de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno.

La **reconciliación** tiene que ver con el proceso de construcción de convivencia y de restauración de las relaciones de confianza entre los diferentes segmentos de la sociedad.

La **construcción del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación** finalizó en diciembre de 2012 con actos inaugurales realizados hasta el 9 de abril de 2013. Desde entonces, el Centro se ha constituido en espacio para el encuentro de diversos actores que quieren recuperar el pasado para construir otro futuro.



### La memoria histórica:

- Implica un reconocimiento de las memorias plurales, lo cual incluye la diversidad y la complejidad de actores y grupos de la sociedad. Por su diversidad y complejidad, es un campo de tensiones entre versiones del pasado que buscan su legitimidad como narrativas necesarias para construir un futuro.
- Es un escenario para el diálogo, la negociación y el reconocimiento de las diferencias con miras a un proyecto democrático e incluyente de superación del conflicto armado y construcción de paz.
- Es una forma de restitución que hace parte de las obligaciones de reparación del Estado con otras formas de reparación. En este sentido, hace parte de los reclamos esenciales de reconocimiento y dignificación de las víctimas.
- Es un campo de acción que le apuesta al bienestar psicosocial y a la reconstrucción de lazos sociales.
- Es un acto político y una práctica social que reconoce la capacidad de agencia y resistencia de la sociedad en medio del conflicto armado.

(Fuente: Haciendo memoria desde el arte y la cultura, documento de trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica)

- 2. Recibir** asesoría que tienen como objetivo fortalecer iniciativas de memoria y contribuir a la construcción de paz.
- 3. Acceder** a espacios y al apoyo técnico para que las diferentes organizaciones relacionadas con temáticas como la paz, los derechos humanos, la reconciliación y la memoria histórica, se encuentren con otras organizaciones que tienen los mismos propósitos, y así consigan aunar esfuerzos y articular acciones.

## Ahora sí, ¡hacia mis derechos!

Ya conoces de forma general cómo funciona en la práctica la atención a las víctimas del conflicto armado interno que la Alcaldía Mayor de Bogotá le ofrece a personas que como tú, que en calidad de víctimas en el Distrito Capital, esperan encontrar oportunidades de reparación, acompañamiento, inclusión social, empleo, educación, retorno o reubicación.

Esperamos que ahora te sea más claro qué es lo que debes hacer para aprovechar las oportunidades que desde la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación queremos ofrecerte de manera integral.



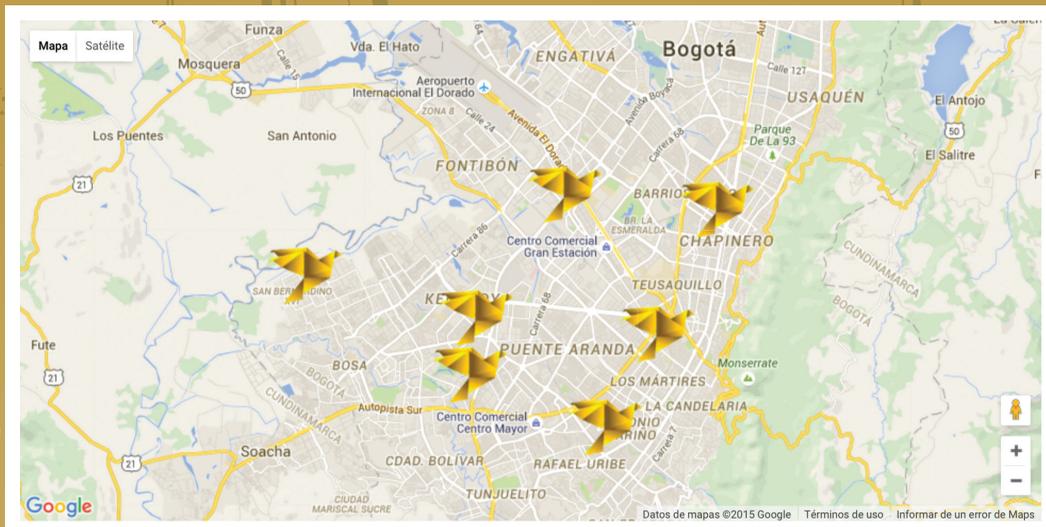
Si aún tienes dudas o inquietudes,  
¡no dudes en contactarnos!

[www.victimاسبogota.gov.co](http://www.victimاسبogota.gov.co)

También te pueden interesar los siguientes sitios:

- [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)
- [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co)
- [www.centromemoria.gov.co](http://www.centromemoria.gov.co)
- [www.codhes.org](http://www.codhes.org)





**Centro Dignificar  
CIUDAD BOLÍVAR:**

Carrera 17 F N° 69 A - 32 Sur  
Barrio: El Lucero

**Dignificar BOSA:**

Calle 69 A sur N° 92-47  
Barrio: Metro Vivienda  
3813000 Ext 4628

**Dignificar KENNEDY:**

Calle 37 Sur N° 72 L- 77B  
Barrio: Carvajal  
2730966

**Dignificar SUBA:**

Transv.126 N° 133 - 22  
Barrio: La Gaitana  
3813000 Ext. 4627

**Dignificar CHAPINERO:**

Calle 63 N°15- 58  
Barrio: Chapinero  
3813000 Ext. 4624

**Centro Dignificar  
SEVILLANA:**

Calle 44 D sur N° 72 - 13  
Barrio: Sevillana  
3813000 Ext. 4631

**Dignificar RAFAEL URIBE URIBE:**

Calle 22 Sur N° 14 A- 99  
Barrio Gustavo Restrepo  
3813000 Ext. 4620



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)